

**Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial**  
A/A D. Juan José Gómez Gracia  
Adjunto Jefa Servicio  
**INTERIOR**

**Asunto:** Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial – Procedimiento Licitación Abierto Super simplificado CE 110/2019- Departamento de Infraestructuras Rurales- IT- Justificativo ofertas valores anormalmente bajos.

Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto Super Simplificado para la continuación del expediente de contratación, por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

#### **1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN**

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de de **“Fuente Obejuna. Realización de drenajes mediante cunetas y mejoras del firme del camino de Navalcuerno a Doña Rama” (110/2019)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación el siguiente licitador:

**MIGUEL SAEZ MARMOL**

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, por lo que se informa lo siguiente:

#### **DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MIGUEL SAEZ MARMOL**

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

Estudiada la documentación aportada por la empresa **MIGUEL SAEZ MARMOL**, se informa lo siguiente:

La empresa basa la justificación de su oferta en los siguientes puntos:

1.- LOCALIZACIÓN EMPRESA OFERTANTE. El empresa afirma que tiene su residencia en Andújar, provincia de Jaén, al igual que las instalaciones de la empresa .El personal laboral de la empresa MIGUEL SÁEZ, reside en los términos municipales de Andújar (Jaén), Córdoba (Córdoba) y Jaén (Jaén) .Debido a esto, conocen perfectamente la situación de la obra y los costes de transporte, lo cual supone un ahorro considerable en la ejecución de las unidades de obra del presente contrato. No es valorable la ubicación de la empresa, aunque se entiende por este técnico que las distancias entre Andujar y Peñarroya- Pueblo Nuevo son importantes.

2.- INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA. La maquinaria utilizada para la ejecución de este contrato es propiedad de MIGUEL SÁEZ MÁRMOL, encontrándose la misma totalmente amortizada, siendo por tanto la repercusión del coste de la maquinaria y equipos menor que el establecido en las unidades correspondientes del presupuesto de licitación. Se adjunta relación de maquinaria usual de movimiento de tierras, no disponiendo de cuba de riego según la documentación suministrada.

3.- EXPERIENCIA EN OBRA SIMILARES. Argumenta experiencia en obras similares. No es valorable.

4.- MEDIOS PARA EJECUCION DE OBRA. Adjunta relación de medios personales y materiales.

5.-INFORME DE COSTES SALARIALES Y JUSTIFICACIÓN BAJA ECONÓMICA, se adjunta estudio de oferta económica y costes, avalados según la empresa en cada uno de los anejos presentados.

## 2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:

- La empresa **MIGUEL SAEZ MARMOL**. al no presentar la justificación requerida de su oferta según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	EXCLUSIÓN GRUPO	EXCLUSIÓN CARA
1	Aguilar Viales y Obras, S.L.	15.876,00	0,00	3,89 %	3,89 %	3,89 %
2	Exca Obra Pública, S.L.	15.222,15	0,00	7,85 %	7,85 %	7,85 %
3	Excavaciones Leal, S.L.	15.930,00	0,00	3,57 %	3,57 %	3,57 %
4	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	15.530,00	0,00	5,99 %	5,99 %	5,99 %

6	Talleres Llamas, S.L.	16.170,00	0,00	2,11 %	2,11 %	2,11 %
7	Urbanas Andrecor, S.L.	16.519,13	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %
8	General de Perforaciones y Sondeos, S.L.	15.300,74	0,00	7,38 %	7,38 %	7,38 %

Oferta <b>MEDIA</b> :	4,40 %	4,40 %	4,40 %
<b>Ofertas excluidas</b> :	N/A	-5,60 %	N/A
<b>Oferta TEMERARIA</b> :	N/A	N/A	7,40 %

	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA Económica</b>	<b>Mejoras</b>	<b>IGP</b>		<b>PUNT TOTAL</b>
1	Aguilar Viales y Obras, S.L.	15.876,00	0,00	514,50	622,55	49,59
2	Exca Obra Pública, S.L.	15.222,15	0,00	1.037,58	1.255,48	100,00
3	Excavaciones Leal, S.L.	15.930,00	0,00	471,30	570,28	45,42
4	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	15.530,00	0,00	791,30	957,48	76,26
6	Talleres Llamas, S.L.	16.170,00	0,00	279,30	337,96	26,92
7	Urbanas Andrecor, S.L.	16.519,13	0,00	0,00	0,00	0,00
8	General de Perforaciones y Sondeos, S.L.	15.300,74	0,00	974,71	1.179,40	93,94
-	Miguel Saez Marmol	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, por no presentar documentación justificativa.				

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.**, la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 1 de agosto de 2019  
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales

Fdo. Santiago Julio Núñez Molina